

**OFICIO CIRCULAR No. SEPS-SGD-IR-2018-09178**

Quito, D.M., 12 de abril de 2018

SEÑORES  
GERENTES  
AUDITORES EXTERNOS DE ENTIDADES DE LOS SEGMENTOS 4 Y 5

**Asunto:** Sistema de Seguimiento Integral

En el Código Orgánico Financiero y Monetario, se establece que:

*Art 455.- "...Las cooperativas de ahorro y crédito contarán con auditores interno y externo cuando sus activos superen USD 5'000.000,00 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América). Este valor se ajustará anualmente conforme al índice de precios al consumidor.*

*Las cooperativas de ahorro y crédito cuyos activos sean inferiores al monto señalado en el inciso precedente, contarán con las auditorias que determine el consejo de administración, de conformidad con las normas que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera"..."*

Con este antecedente, esta Superintendencia dispone que los representantes legales de las entidades controladas del segmento 4 y 5, que han contratado los servicios de Auditoria Externa para el periodo 2017, reporten la información del auditor externo hasta el 18 de abril del presente año al correo electrónico riesgos3@seps.gob.ec de acuerdo al Anexo 1.

Por otro lado, los Auditores Externos que han auditado a las Cooperativas del segmento 4 y 5 deberán cargar los resultados de la auditoria de acuerdo a lo definido en el oficio circular SEPS-SGD-IR-2018-06476 hasta el 30 de abril del presente año.

Atentamente,

Diego Alexis Aldáz Caiza  
**INTENDENTE DE RIESGOS (S)**

Adj.: Anexo 1.xlsx